



## ACTA DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

SECTOR PRIVADO

SECTOR OFICIAL

En Bogotá D.C., siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_, se hicieron presentes en las instalaciones del colegio \_\_\_\_\_, identificado con código DANE \_\_\_\_\_ ubicado en la dirección \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, el (la) señor (a) Rector (a) \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_ y como testigos los (as) señores (as) \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_; con el fin de llevar a cabo el escrutinio de las elecciones de Personería Estudiantil, Contraloría Estudiantil y Cabildante Estudiantil (si aplica) del año \_\_\_\_\_.

**NOTA 1:** En atención a lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, artículo 12, el “[t]ratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido y tal manejo sólo podrá llevarse a cabo si se cumple con los requisitos especiales establecidos en la citada norma, previa autorización del representante legal del niño, niña o adolescente (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el caso de los niños y las niñas menores de edad, en el presente reporte únicamente se diligenciarán los siguientes datos: nombre, grado y número de votos de los postulantes y los datos relacionados de las personas elegidas para cada cargo. Para personas mayores de edad se diligenciará la totalidad de los datos solicitados. Las convocatorias para la participación en los espacios locales y distritales se realizarán a través de los rectores de los colegios, quienes tendrán la obligación de garantizar que se ponga en conocimiento de los niños, niñas y adolescentes las citaciones y solicitar la autorización de asistencia a estos espacios por los padres, madres y/o acudientes.

*En concordancia con esta nota, las instituciones educativas podrán diligenciar las casillas No. identificación, teléfono y correo electrónico, sin embargo, si los datos registrados corresponden a menores de edad, dichas columnas NO aparecerán en el momento de la impresión del formato y será válido para realizar el reporte de representantes de estamentos estudiantiles.*

**NOTA 2:** El proceso de elección de Personería, Contraloría y Cabildante estudiantil debe realizarse en el transcurso de los treinta días calendario siguientes al inicio de clases según lo establece el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, artículo 7 del Acuerdo 401 de 2009 y artículo 5 del Acuerdo 597 de 2015, respectivamente. En los casos de fuerza mayor deberá informarse los hechos que impidieron realizar la elección en la fecha planeada y la nueva fecha dispuesta por la Institución Educativa. Los resultados de la elección deberán reportarse en el transcurso de la siguiente semana a la elección y consignar la observación en el presente documento.

Para ocupar los cargos se presentaron los y las estudiantes que a continuación se relacionan:

PERSONERÍA ESTUDIANTIL					
NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	GRADO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. VOTOS
(obligatorio)		(obligatorio)			(obligatorio)
<b>TOTAL VOTOS:</b>					

De acuerdo con lo anterior, para la elección del cargo de Personería estudiantil del año \_\_\_\_, el estudiante con mayoría de votos elegido es \_\_\_\_\_, que según el escrutinio fue de \_\_\_\_\_ votos.

CONTRALORÍA ESTUDIANTIL <sup>1</sup>					
NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	GRADO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. VOTOS
(obligatorio)		(obligatorio)			(obligatorio)
<b>TOTAL VOTOS:</b>					

De acuerdo con el anterior escrutinio, para la elección de Contraloría Estudiantil del año \_\_\_\_ es el (la) estudiante elegido \_\_\_\_\_ y el Vicecontralor (a) \_\_\_\_\_.

Adicionalmente en el parágrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo 401 de 2009, se señala que “El Comité Estudiantil de Control Social, estará compuesto por un delegado de cada grado de 6 a 11, o de acuerdo con la estructura del plantel, y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones y labores del Contralor Estudiantil”. Así las cosas, se relaciona a continuación la conformación del comité en mención:

NOMBRE	GRADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO
(obligatorio)	(obligatorio)		

<sup>1</sup> El cargo de contralor estudiantil será de obligatoria elección exclusivamente para los colegios oficiales. Respecto a los colegios no oficiales, podrán o no realizar la elección de esta representación de acuerdo con su autonomía institucional.



--	--	--	--

**Cabildante estudiantil**

**Recuerde que:**

El período de elección es por dos años. En el caso en que, el cabildante ya no está vinculado a la institución educativa, el colegio deberá realizar un nuevo proceso de elección.

**¿El colegio realiza este año el proceso de elección de cabildante estudiantil?**

**Si** \_\_\_\_ (diligencie los datos de los cabildantes postulados)

**No** \_\_\_\_ (diligencie los datos del cabildante que continúa electo durante este año en el apartado final del acta)

Reportar en observaciones en caso de tener procesos diferentes para las jornadas que maneja el colegio.

CABILDANTE ESTUDIANTIL					
NOMBRE	No. IDENTIFICACIÓN	GRADO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. VOTOS
(obligatorio)		(obligatorio)			(obligatorio)
<b>TOTAL VOTOS:</b>					

De acuerdo con lo anterior, para la elección del Cabildante Estudiantil del año \_\_\_\_, el o la estudiante elegida con mayoría de votos es \_\_\_\_\_, que según el escrutinio fue de \_\_\_\_\_ votos.

Siendo las \_\_\_\_\_ de la fecha previamente consignada y culminado el proceso de escrutinio fueron elegidos (as) los o las representantes de las instancias:

**Personería Estudiantil:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Jornada: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Contraloría Estudiantil:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Jornada: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Cabildante Estudiantil (si aplica):**



Nombre: \_\_\_\_\_ Jornada: \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Como constancia de lo anterior, se firma la presente por quienes en ella intervinieron:

Rector (a): \_\_\_\_\_

C.C.

Testigos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

C.C.

C.C.

Observaciones:

---

---

---

---